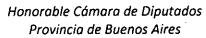
EXPTE. D- 12 /15-16







## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

## **LEY**

Artículo 1.- Prorrógase por el término de tres (3) años contados a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley 14.181 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Patagones, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 124, Manzana 124 A, Parcela 13ª, cuyo dominio se encuentra inscripto en el folio nro.131/25 a nombre de Guillermo Landalde, y de quien o quienes resulten ser sus legitimos propietarios.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

\*\*

Dr. MARCELO ENRIQUE FELIÚ Diputado

Bloque Frente para la Victoria - Pi H.C. Diputados Pcia, do Bs. As.





## **FUNDAMENTOS**

La Ley 14.181 declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Patagones ocupado por el denominado "Castillo Landalde", siendo a la fecha un fiel testimonio de la época de apogeo del entonces puerto de Carmen de Patagones.

Dicho predio fue ocupado por la familia Landalde hasta el año 1946, luego se alquiló la propiedad al por entonces Ministerio de Guerra hasta el año 1960, en que la Sra. Landalde vuelve a residir en el castillo, viviendo hasta su fallecimiento acaecido en el año 1993.

El presente proyecto tiene como antecedente el Expte: D-1267/12-13.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha iniciado el trámite de expropiación y se encuentra próximo a vencer, solicitamos de los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.